



Radicado: D 2023070004916

Fecha: 02/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### “POR EL CUAL SE TERMINA UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y UN ENCARGO”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305, y 314 inciso 2, de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 2200 de 2022, y el párrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011,

#### CONSIDERANDO

Que el día 19 de octubre de 2023, se profirió decisión por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal, dentro del proceso con radicado IUS-E-2023 – 530304 IUC-D- 2023-3123949, en la cual se dispuso suspender “provisionalmente del ejercicio del cargo a los señores Marcos Javier Madera Camero, identificado con la C.C. No. 9.142.768, su calidad de Alcalde del Municipio de Nechí (Antioquia), y Jhony Junior Morales Muñoz, identificado con la C.C. No. 1.020.427.227, en su calidad de Subdirector Administrativo de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Misericordia del Municipio de Nechí (Antioquia), por el termino de tres (3) meses, en principio, o hasta cuando culmine el proceso electoral...”

Que la anterior decisión fue notificada mediante correo electrónico a la Gobernación de Antioquia el día 20 de octubre de 2023.

Que en acatamiento a lo solicitado mediante oficio No. 0770 del 20 de octubre de 2023, se expidió el Decreto No. 2023070004748 del 25 de octubre de 2023, mediante el cual se suspendió al alcalde municipal, y se hizo un encargo.

Que mediante oficio No. 0818 del 1 de noviembre de 2023, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal remitió a la Gobernación de Antioquia, el auto por el cual levanta de forma inmediata la medida disciplinaria de suspensión provisional que había sido impuesta al alcalde del municipio de Nechí, razón por la cual debe ser reintegrado a sus funciones de alcalde titular.

En mérito de lo expuesto,

41

“POR EL CUAL SE TERMINA UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y UN ENCARGO”

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dar por terminada la medida de suspensión provisional en el ejercicio del cargo de alcalde del municipio de Nechí, que había sido impuesta al señor **MARCOS JAVIER MADERA CAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.142.768, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.142.768, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto, en consecuencia, se dispone su reintegro como alcalde titular.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por terminado el encargo hecho a la señora **VIANETH ARRIETA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.546.619, como alcalde de Nechí.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, al señor **MARCOS JAVIER MADERA CAMERO**, alcalde titular; a la señora **VIANETH ARRIETA MENDOZA**, alcaldesa encargada, a la Personería Municipal, a la Oficina de Personal del Municipio de Nechí, y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal.

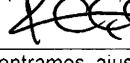
**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
 Secretario General

**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
 Secretario de Asunto Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		02/11/2023
Revisó:	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		02/11/2023
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			